



Municipalidad Distrital de

Majes

Auerdo De Concejo Municipal Nro. 007-2016-MDM

Majes, 18 de febrero del 2016

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 03 de fecha 15 de febrero del presente año, acordó.

VISTOS: El informe Nro. 23-2016-DE-MDM emitido por el departamento de Desarrollo Económico Y Empresarial, El informe 00060-2016-UPPTO-SGPPYR, El Dictamen de Asesoría Jurídica Nro. 00016-2016-SGAJ-MDM.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Informe 23-2016-DE-MDM se solicita la aprobación de la donación de premios en efectivo por un monto de s/. 7000.00 soles para la realización de la actividad denominada **II FESTIVAL DE DANZAS CARNAVAL DE TODAS LAS SANGRES MAJES 2016** que se desarrollara el 27 de febrero de 2016

Que, mediante Memorándum Nro. 0000041-2016/SGGSSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica considera que se trata de una actividad aprobada programada en el POI 2016 el cual autoriza realizar los trámites administrativos para la ejecución de la actividad **II FESTIVAL DE DANZAS CARNAVAL DE TODAS LAS SANGRES MAJES 2016**.

Que, mediante Informe Nro.0000060-2016/UPPTP-SGPPYR de la Unidad de Presupuesto, se determina que cuenta con el crédito presupuestal solicitado hasta por el monto de s/. 11488.00 soles para realizar la actividad

Que, el artículo 9 inciso 25 de la ley 27972(Ley Orgánica de Municipalidades) señala que corresponde al concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro

Que, el artículo 82 inciso 18 de la Ley 27972 (Ley orgánica de Municipalidades) señala que las municipalidades tienen como funciones el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación

Que, El artículo 82 inciso 15 de la Ley 27972(Ley Orgánica de Municipalidades) señala que las Municipalidades tienen como funciones el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios regulados a ese fin

Que, Conforme lo dispone el artículo 82 inc. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Concordante con los incisos 19 y 20 de la Ley 27972, corresponde a las Municipalidades, promover actividades culturales diversas y la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afropereana.

"[...] El artículo 40 inc. a) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, señala que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de



Municipalidad Distrital de

Majes

obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.(...)"

El artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Conforme a esta norma legal, corresponde al concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, aprobar la entrega de premiación en dinero en efectivo otras actividades por el monto total de **S/. 3 500.00 (TRES MIL QUINIENTOS SOLES CON 00/100).**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, y en sesión Ordinaria, en votación por **MAYORIA**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de premios en efectivo por un monto total de **S/. 3 500.00 (TRES MIL QUINIENTOS SOLES CON 00/100)** para la actividad denominada **"II FESTIVAL DE DANZAS CARNAVAL DE TODAS LAS SANGRES MAJES 2016"**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR responsable de la actividad para que se encargue de pagar los premios en efectivo de los ganadores del concurso. El cual deberá de rendir cuentas mediante actas correspondientes de la entregas de premios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- SEÑALAR a la Jefatura de la Unidad de Sistemas e Informática y la Jefatura de la Unidad de Imagen Institucional y de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** en el **PORTAL WEB** institucional de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

Sr. Efraín Huicho Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL